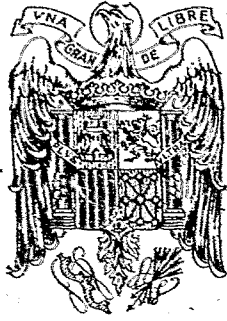


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 26 de diciembre de 1949 falleció en Málaga el General de Brigada de Artillería, honorífico, don Luis Blanco Pérez.

Madrid, 4 de enero de 1950.

DÁVILA

Estado Mayor Central

del Ejército

ESPECIALISTAS PARADISTAS

Convocatoria

Artículo 1.º De acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de la especialidad de segunda del Cuerpo de Especialistas-Paradistas, aprobado por Orden de 13 de octubre de 1947 (D. O. núm. 237), se anuncia convocatoria para proveer 73 plazas de alumnos especialistas-paradistas, pudiendo tomar parte en ésta los individuos que reúnan las siguientes condiciones: Ser español, soltero o viudo sin hijos, y tener la edad comprendida entre los dieciocho y veinticinco años.

Art. 2.º Las solicitudes, en instancia de puño y letra de los interesados, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo venir acompañadas de cuantos documentos acrediten el derecho a tomar parte en el concurso y cer-

tificado, con informe favorable de sus jefes, si pertenecen al Ejército, o del Ayuntamiento y Guardia Civil caso de no estar en filas.

Art. 3.º Los admitidos sufrirán un examen previo de cultura general, consistente en escritura al dictado, análisis de una oración gramatical y conocimiento de las cuatro reglas elementales de Aritmética. Dicho examen tendrá lugar dentro de los cinco primeros días del mes de abril del año 1950, en el Depósito de Semantales más próximo a la residencia de los solicitantes, el que les será notificado, así como su admisión, si procede, con la antelación suficiente.

Art. 4.º Los que superen este examen, con la calificación que preceptúa el apartado c) del artículo 19 del citado Reglamento de esta especialidad, serán nombrados alumnos especialistas-paradistas, con la condición de alistarse en el Ejército por un período de cuatro años, contados a partir del momento de su nombramiento como tales alumnos.

Art. 5.º El personal admitido procedente de la clase de paisano causará alta en el primer Depósito de Semantales (Alcalá de Henares) el día 1 de mayo de 1950, si bien los que no hayan servido anteriormente en el Ejército realizarán tres meses de instrucción intensa en el Regimiento de Cazadores de Santiago número 1 de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares, terminado el cual se incorporarán al mencionado primer Depósito con objeto de dar comienzo a su preparación profesional mediante un curso de nueve meses de duración, siendo nombrados, los que lo superen, ayudantes especialistas, y en funciones de práctica y perfeccionamiento permanecerán un año en los Establecimientos de Cría Caballar a que sean destinados, de acuerdo a cuanto determinan los artículos 23, 24, 26 y 27 del citado Reglamento de este personal.

Los viajes de incorporación de los aprobados en el examen previo, a los Cuerpos mencionados, serán por cuenta del Estado.

Art. 6.º Durante la permanencia como alumnos especialistas se les reclamarán los haberes correspondientes al soldado de segunda, y una vez aprueben el curso y sean nombrados ayudantes-especialistas percibirán las gratificaciones y pluses que determina el Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107).

Art. 7.º El curso y general preparación de los alumnos a que hace referencia el artículo 5.º se desarrollará de acuerdo con el siguiente

PROGRAMA

Primera parte

Redacción de documentos más usuales en el cargo de paradistas. Contabilidad peculiar del servicio. Nociones de Aritmética. Historia de España. Geografía y Ordenanzas Militares y Tácticas, en la extensión que se exige para los cabos del Ejército.

Segunda parte

Nociones de Hipología. Exterior del caballo. Definiciones. Aplomos. Capas o pases. Particularidades de las capas. Edad del caballo. Reseñamiento. Coballerizas. Definiciones. Alimentación. El agua como bebida del caballo. Baños. Limpieza del caballo. Enfermedades más comunes de los equinos. Definiciones. Primeros cuidados. Razas caballares y asnales. Nacionales y extranjeras. Su clasificación. Definiciones. Sistema de monta. Celo. Gestación. Parto. Cruzamientos. Leyes de herencia. Arte de herrar. Hogaño de coches. Equitación. Nomenclatura y cuidado de monturas y armases.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DÁVILA

ESPECIALISTAS MECANICOS ELECTRICISTAS RAMA «A»

Convocatoria

Artículo 1.º Se anuncia concurso para proveer 75 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la rama «A», pudiendo tomar parte los individuos comprendidos entre los dieciocho y veinticinco años, a tener de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107).

Art. 2.º Las instancias, escritas de puño y letra del interesado, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en un plazo de cuarenta días, a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo ser acompañadas de cuantos documentos acrediten el derecho a tomar parte en el concurso y certificados con informe de sus jefes si pertenecen al Ejército; o de la Guardia Civil y Ayuntamiento si no están en filas. Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que posean.

Art. 3.º Los admitidos al concurso sufrirán un examen previo de selección con arreglo al adjunto programa, el cual tendrá lugar transcurridos los setenta días, a partir de la fecha de esta publicación, en las Jefaturas Regionales de Artillería más próximas al lugar en que tengan su residencia. Les será notificada su admisión con la antelación suficiente.

Art. 4.º Los seleccionados por medio de este examen serán nombrados alumnos. A partir de la publicación de su nombramiento se les reclamará los haberes correspondientes, efectuando por cuenta del Estado, con derecho a los devengos reglamentarios, el viaje para su incorporación al Cuerpo en que hayan de seguir el curso.

Art. 5.º Los alumnos que no hayan hecho el servicio militar causarán alta en dichos Cuerpos en 1 de abril de 1950 para efectuar los tres meses de instrucción militar a que se refiere el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Art. 6.º El curso dará comienzo el 1 de julio de 1950, desarrollándose simultáneamente en los Regimientos de Costa del Verrol del Caudillo, de Costa de Cataluña y de Costa de Cádiz, con 25 alumnos, respectivamente.

Art. 7.º El curso constará de un período teórico de nueve meses, que se desarrollará con arreglo a los programas ya aprobados. A continuación tendrá lugar un período práctico de dos meses en los mismos Cuerpos donde han seguido el teórico, y otros

dos meses en el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Art. 8.º Los que hayan seguido el curso con aprovechamiento serán relacionados por calificaciones por la Subinspección de Costa, quien hará la oportuna propuesta a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su nombramiento de ayudantes especialistas.

PROGRAMA PARA EL EXAMEN DE SELECCION

a) *Gramática*.—Escritura al dictado.

b) *Aritmética*.—Las cuatro reglas, con números enteros y decimales; elevación a potencias, razones y proporciones, regla de tres simple y compuesta y sistema métrico decimal.

c) *Geometría*.—Trazado y medida de la línea recta, longitud de la circunferencia y área del círculo, medición y clasificación de ángulos, clases de triángulos y de polígonos y ligeras nociones sobre sus áreas y representaciones gráficas elementales en función de ejes coordenados y de proyecciones.

d) *Electricidad*.—Medidas más corrientes y nociones elementales sobre funcionamiento de una pila, de una dinamo, de un motor y de una instalación eléctrica.

Madrid, 3 de enero de 1950

DÁVILA

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el teniente topógrafo de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Athénógenes Sánchez Lozano, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 282), se des-

taña al teniente coronel de Infantería (E. A.) don José Negueras Trucios, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, para cubrir una vacante de su empleo y Arma existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 2 de enero de 1950.

DÁVILA

A propuesta del Gobierno del África Occidental Española, se destina al mismo al cabo de Infantería Manuel Marrero Pérez, del Grupo de Tiradores de Ibi núm. 1, el cual continuará perteneciendo a su Cuerpo de procedencia en la situación de fuerza sin haber.

Madrid, 2 de enero de 1950.

DÁVILA

CABALLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo, el capitán de Caballería (E. A.) don Martín Bábas López, cesando en la situación de supernumerario en que se encontraba en la misma Región y plaza.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Picadores militares

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cincuenta y seis años, al alférez especialista picador D. Ignacio de Aja Baratey, con destino en el Regimiento de Infantería Milán número 3.

Madrid, 2 de enero de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 241) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ascensión María del Carmen Ortiz de Zárate y Barajas al teniente de Ingenieros D. Félix Molina Gil de León.

con destino en el Centro de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 258), para cubrir una vacante de brigada existente en el Parque Central de Transmisiones del Ejército, he designado al brigada de Ingenieros D. Cayetano Cristóbal Vitores, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 29 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 267), para cubrir una vacante de ayudante y otra de auxiliar, ambas de especialidad mecánica, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), en la Escuela de Automovilismo del Ejército, he designado al auxiliar de tercera, asimilado a alférez, de dicho Cuerpo y Rama, D. Isidoro Muñiz Amateiro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la citada Escuela.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DÁVILA

INTERVENCION

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 2 de diciembre de 1949 a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan.

A teniente coronel interventor

Comandante interventor D. Eliseo Sauchiz Mella, con destino en la In-

tervención de los Servicios de la plaza de San Sebastián, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Comandante interventor D. Tomás Ferro Navarro, con destino en la Intervención de los Servicios de la plaza de Cartagena, quedando disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Cartagena).

Comandante interventor D. Juan Romeo Octavio, con destino en la Intervención de los Servicios de la plaza de Alcalá de Henares, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Alcalá de Henares).

A comandante interventor

Capitán interventor D. Ventura Rodríguez Sánchez, con destino en la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Capitán interventor D. José Novales Mantilla de los Ríos, con destino en la Intervención del Sanatorio Antituberculoso del Generalísimo, en Guadarama, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid)

A capitán interventor

Teniente interventor D. Manuel Nieto Riobo, con destino en las Oficinas de la Intervención de la 8.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de La Coruña).

Teniente interventor D. José García Calvelo, con destino en las Oficinas de Intervención de la 1.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Madrid).

Teniente interventor D. Antonio Lasala Cobeta, con destino en las Oficinas de Intervención de la 6.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Burgos).

Teniente interventor D. Miguel Aguilar del Saz, con destino en las Oficinas de Intervención de la 1.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Madrid).

Teniente interventor D. Aurelio Díez Gómez, con destino en las Oficinas de Intervención de la 7.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Valladolid).

Teniente interventor D. Francisco Dolset Chumilla, con destino en las Oficinas de Intervención de la 5.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Zaragoza).

Teniente interventor D. José Gayoso Láz, con destino en la Intervención General de este Ministerio,

quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente interventor D. César Meras Cambronero, con destino en las Oficinas de Intervención del Cuerpo de Ejército X, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Teniente interventor D. Carlos Gómez de Salazar Ros, con destino en las Oficinas de Intervención del Cuerpo de Ejército IX, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Ceuta).

Teniente interventor D. Salvador Arnal Acaz, con destino en las Oficinas de Intervención del Cuerpo de Ejército X, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Teniente interventor D. Joaquín López Barreiro, con destino en la Intervención General de este Ministerio, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente interventor (capitán de complemento) D. Esteban Amengual Ribas, con destino en las Oficinas de Intervención de la 4.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Barcelona).

Teniente interventor D. Juan Santo Domingo Monasterio, con destino en la Intervención General de este Ministerio, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente interventor D. Marcelo Ortega Moreno, con destino en el Gobierno del Africa Occidental Española, quedando disponible forzoso en Canarias (plaza de Villa Cisneros).

Teniente interventor D. Joaquín Casariego Fuentes, con destino en las Oficinas de Intervención Militar de Canarias, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Teniente interventor D. Antonio Gil del Avila, con destino en las Oficinas de Intervención de la 9.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Granada).

Madrid, 30 de diciembre de 1949.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quienes disfrutarán la antigüedad que para cada uno se señala, quedando en la situación que se indica.

Con antigüedad de 2 de diciembre de 1949

Teniente coronel médico D. Francisco Tarifa Mendoza, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, quedando en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro González Rodríguez, en situación de supernumerario en la 3.ª Región Militar, continuando en la misma.

Comandante médico D. Cándido Alvarez de la Cruz, de los Servicios de Otorrinolaringología del Hospital Militar de La Coruña, quedando confirmado en su destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. núm. 173).

Otro, D. Justiniano Maté Díez, de los Servicios de Radiología del Hospital Militar de Urgencia de esta plaza, quedando confirmado en su destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. número 173).

Capitán médico D. José Carrasco Pardo, de la Fábrica Nacional de Valladolid, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Eduardo Tapia Espino, de la Fábrica Nacional de Oviedo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Bastardes Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Pereiro Betanzos, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, quedando en la situación de disponible forzosa en la 8.ª Región Militar.

Con antigüedad de 3 de diciembre de 1949

Teniente coronel médico D. Tomás Martínez Zaldívar, director del Hospital Militar de Algeciras, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Comandante médico D. Juan Rolán Yáñez, del Hospital Militar de Granada, quedando en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Capitán médico D. Carlos Olivares Baqué, del Servicio de Dermovenerología del Hospital Militar de Zaragoza, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Con antigüedad de 12 de diciembre de 1949

Teniente coronel médico D. Félix Martínez García, jefe de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Comandante médico D. Antonio

Amor Tejedor, del Servicio de Oftalmología del Hospital Militar "Gómez-Ulla" de esta plaza, quedando confirmado en su destino con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. núm. 173).

Capitán médico D. Manuel Ferichola Lizarbe, de la Escuela de Estado Mayor, y en comisión en la Academia de Sanidad Militar, continuando en la referida Academia hasta la terminación del curso. (15 de septiembre de 1950.)

Con antigüedad de 23 de diciembre de 1949

Teniente coronel médico D. Eugenio Ruiz Miguel, director del Hospital Militar de Logroño, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Rodríguez González, jefe de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Comandante médico D. Marcelino Martín Luelmo, director del Hospital Militar de Zamora, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Maculet Valencia, director del Hospital Militar de Vigo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Capitán médico D. José Alzaga Parada, del Regimiento de Artillería número 26, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ricardo Sanz García, de la Academia de Infantería, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Antigüedad

La antigüedad que corresponde en el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, ascendidos por Ordenes de 6 y 15 del actual (DD. OO. núms. 274 y 280), respectivamente, es la de 2 de diciembre de 1949 y no la que se consignó.

Relación que se cita

Teniente coronel médico D. José de Larrosa y Cortina.

Otro, D. Rafael Piol Paredes.

Comandante médico D. Alejandro Gómez Durán.

Otro, D. Manuel Gómez Durán.

Capitán médico D. José García Palacios.

Otro, D. Luis Rodríguez de la Borbolla y Alcalá.

Madrid, 29 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante médico que existe en la Fábrica de Armas de Toledo.

Las instancias de los peticionarios, documentadas con arreglo al artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de diciembre pasado, el comandante de Sanidad Militar (E. A.) don Antonio Obrador Barceló, disponible forzoso en Baleares, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de enero de 1950.

DÁVILA

C. A. S. E.

ADVERTENCIA.—En la página 69 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al maestro herrador-forjador D. Manuel Casas Ferrero.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIO DE FERROCARRILES

Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 84, de 13 de abril de 1949, página 119, columna 1.ª.

Donde dice: Don Cándido Costas Alonso, Interventor general, teniente. De decir: Don Cándido Costas Alonso, Interventor jefe del Servicio de Movimiento, brigada.

Madrid, 4 de enero de 1950.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 15 de julio último, aprobó el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios promovido por D. Manuel Casas Ferrero, maestro herrador-forjador militar, contra Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 4 de octubre de 1948, que le deniega petición de que la percepción de los quinquenios acumulables que tiene reconocidos lo sean en cuantía de 1.000 pesetas;

Resultando que el maestro herrador-forjador perteneciente al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Casas Ferrero solicitó del Ministerio del Ejército que le fuera reconocido el derecho a percibir los quinquenios de 1.000 pesetas devengados desde que pasó la primera revista de comisario, con la categoría de suboficial, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1947, y alegaba que la asimilación a dicha categoría está reconocida por multitud de disposiciones vigentes, entre ellas la Ley de creación del C. A. S. E. de 13 de mayo de 1932, la Orden de 26 de septiembre de 1932 y recientemente la resolución del recurso de agravios acordada por Orden de 30 de enero de 1948, publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO de 5 de agosto del mismo año;

Resultando que fué desestimada la petición del señor Casas porque el apartado d) del artículo 1.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1947 dispone que el personal que forme parte del C. A. S. E. se le reconocerá el sueldo inicial fijado en la vigente Ley de Presupuestos, incrementado con los aumentos de sueldo que tuvieran reconocidos hasta su ingreso en el Cuerpo, a razón de 500 pesetas cada cinco años y de 1.000 pesetas los que perfeccionen posteriormente.

Resultando que contra la anterior resolución recurrió el interesado, y, transcurrido el plazo de treinta días, previsto en el artículo 4.º de la Ley de 19 de marzo de 1944, sin que le fuera notificado acuerdo alguno recaído sobre la reposición formulada, la entendió desestimada en aplicación del principio del silencio administrativo, e interpuso recurso de agravios dentro del plazo, por el que alega sustancialmente que siempre ha tenido la asimilación de suboficial a todos los efectos y que la disposición contenida en el apartado d) del artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 no está en consonancia con

la legislación dictada hasta esa fecha para regular el personal del C. A. S. E. y contradice singularmente la Ley de 25 de noviembre de 1944, la de Presupuestos de 1947 y la Orden de 10 de mayo de 1945, en virtud de las cuales se dispuso que los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército disfrutarían sobre los haberes y demás devengos que tenían concedidos la gratificación que correspondía al Cuerpo, Centro o Dependencia donde tenga su destino; mientras que el apartado b), artículo 1.º de la misma Orden de 26 de febrero de 1947, claramente determina que se tomará como punto de partida para computar los quinquenios de 1.000 pesetas que deben percibir los oficiales y suboficiales asimilados, la fecha de la primera revista de comisario, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Presupuestos para el año 1947;

Resultando que solicita por último el señor Casas que se le computen los quinquenios acumulables de 1.000 pesetas desde 1 de junio de 1915, como los tenía reconocidos por Real Orden de 5 de julio de 1930, o por el contrario se le reconozca el aumento del 40 por 100 de las 4.900 pesetas de su sueldo inicial, incrementado con los tres aumentos de 500 pesetas que le correspondían cuando pasó a formar parte del C. A. S. E., en lugar de calcularse el citado tanto por ciento solamente sobre dicho sueldo-base;

Resultando que la Dirección General de Servicios informa que procede la desestimación del recurso porque toda la legislación aplicable a la solicitud del maestro herrador-forjador señor Casas quedó derogada por la Ley de 25 de noviembre de 1944, que dispone taxativamente que en lo sucesivo los devengos del personal del C. A. S. E. serán fijados por la Ley de Presupuestos y Ordenes ministeriales que la desarrollen, y de conformidad con dicha autorización, el Ministerio del Ejército, con fecha 25 de febrero de 1947, fijó a los miembros del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército la cuantía de 500 pesetas para los quinquenios devengados desde su ingreso en el Cuerpo y la de 1.000 pesetas solamente para los que en lo sucesivo tengan derecho a percibir;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones vigentes;

Vistos: Leyes de 13 de mayo de 1932 y 25 de noviembre de 1944; las de Presupuestos de 1947 y 1949; las Ordenes ministeriales de 10 de enero

de 1945, 25 de febrero de 1947 y 30 de enero de 1948; la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el maestro herrador-forjador perteneciente al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Manuel Casas Ferrero tiene derecho a percibir quinquenios de 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1915, fecha en la que pasó la primera revista de comisario, con la consideración de suboficial, petición que formuló el interesado al Ministerio del Ejército y que le fué denegada por la resolución que impugna en este expediente;

Considerando que por Ley de 25 de noviembre de 1944 se modificó la de 13 de mayo de 1932, creadora del C. A. S. E. y se estableció que los devengos del personal perteneciente a este Cuerpo serían fijados por la Ley de Presupuestos del Estado y Ordenes ministeriales que los desarrollen y que con posterioridad a la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1947 y la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de febrero del mismo año, en su artículo 1.º, apartado d), reconocieron a dicho personal el sueldo de 4.900 pesetas, incrementado con los aumentos que tuvieran completados hasta la fecha de su ingreso en el Cuerpo, a razón de 500 pesetas cada cinco años, más los quinquenios perfeccionados posteriormente y los que en lo sucesivo se le reconozcan, en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno, con lo que quedó manifiestamente claro que estos últimos quinquenios de 1.000 pesetas no se percibirían por los integrantes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército más que por cada lustro de servicios perfeccionados desde su ingreso en dicho Cuerpo, y de acuerdo con las mencionadas disposiciones se le fijó al recurrente, justo a su haber determinado en presupuesto, tres quinquenios de 500 pesetas por los años servidos desde 1915 hasta que pasó a formar parte del C. A. S. E. y otros tres de 1.000 pesetas, desde esta fecha hasta la actualidad;

Considerando que el señor Casas en favor de su pretensión alega fundamentalmente que la Ley de Presupuestos para el año 1947 los eleva a esta cifra, sin hacer ninguna distinción, y que en todo momento ha tenido la asimilación a suboficial desde 1 de junio de 1915, por lo que debe disfrutar del beneficio que solicita,

ya que el apartado b) de la citada Orden de 25 de febrero de 1947 lo concede a los suboficiales y asimilados profesionales sin limitación de tiempo.

Considerando que respecto de la primera de sus alegaciones carece por completo de fundamento, pues la Ley de Presupuestos citada no contiene ningún precepto en el sentido que alega el reclamante, sino que se refiere a la Orden del Ministerio del Ejército de 4 de enero de 1947, que establece unas prevenciones generales para la ejecución del nuevo Presupuesto, y en una de las cuales se dice con carácter general que serán de 1.000 pesetas los premios de efectividad de todas las Armas, Cuerpos y Empleos que se consideren a extinguir, situación en la que efectivamente se encuentra el C. A. S. E., pero al determinarse por otra disposición de igual rango de 25 del mes siguiente cuáles han de ser los modos de aplicación de los nuevos quinquenios al personal de los distintos Cuerpos, debe entenderse aquella disposición desarrollada por ésta, de conformidad con la autorización conferida por la Ley de 25 de noviembre de 1944;

Considerando que en cuanto a la alegación hecha por el reclamante de que tiene desde 1 de junio de 1915, que pasó la primera revista de comisario como herrador de segunda, la consideración de suboficial, hay que estimarla totalmente improcedente, ya que el problema de asimilación del personal de la tercera Sección del C. A. S. E. a dicha categoría del Ejército, a efectos de la aplicación del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas, resuelto favorablemente por esta jurisdicción por Orden de 30 de enero de 1948, en el recurso de agravios promovido por D. Francisco Cespides Salinas, es totalmente improcedente en este caso, puesto que no puede plantearse cuestión alguna de asimilación a suboficial cuando taxativamente existen preceptos direc-

tamente aplicables a los integrantes del C. A. S. E., como es el apartado d) de la repetida Orden de 25 de febrero de 1947 ya referido, que claramente reconoce a este personal los quinquenios de 1.000 pesetas a partir de su ingreso en el Cuerpo, y sin que, por lo tanto, pueda ser de aplicación el apartado b) de la misma Orden, como pretende el señor Casas, el cual hay que entender dictado para los suboficiales y asimilados profesionalmente, que no forman parte naturalmente del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército ni de ningún otro expresamente previsto en la misma disposición;

Considerando, a mayor abundamiento, que según disponía el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932, creadora del repetido Cuerpo, los quinquenios que devengarían sus miembros por cada cinco años de servicios serían de 500 pesetas, por lo que no puede hablarse en este sentido de desconocimiento de derechos adquiridos por el maestro herrador que reclama, ya que en la nueva ordenación de estos emolumentos se fija la cifra de 1.000 pesetas para los devengados a partir de su ingreso en el mismo;

Considerando por lo dicho que carece de todo fundamento legal la petición hecha por D. Manuel Casas, que al serle denegada motivó el presente recurso de agravios, y que, por lo tanto, éste debe ser desestimado, ya que la resolución impugnada no adolece de vicio de forma ni contiene infracción legal alguna;

Considerando, por último, que en cuanto a la súplica que por primera vez en el expediente formula el interesado en el escrito de agravios, relativa a que el 40 por 100 de aumento en el sueldo se aplique no sólo a la cifra de 4.900 pesetas, sino a ésta, incrementada por los quinquenios que percibe, hay que entenderla completamente improcedente, ya que la resolución impugnada nada estatuye con respecto a esta pretensión,

puesto que nada solicitó el recurrente ni luego reprodujo en reposición.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1949.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 2.)

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Pedro Antonio Pérez Blasco, a efectos de su declaración de "muerto en campaña", solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muerto en campaña" al oficial habilitado de Juzgado don Pedro Antonio Pérez Blasco, y comprendida su viuda, doña Inés María Rubio Rubi, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 4.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria en la fecha que se indica, pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de

Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Policía D. Ramiro Véiga Prado, de la Circunscripción de Madrid.

Cumple la edad el día 6 de diciembre de 1949.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 4.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

TERCIO DUQUE DE ABBA, 2.º DE LA LEGION

Concurso de prendas

Teniendo este Cuerpo necesidad de adquirir las prendas y efectos que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso la adquisición de las mismas.

Los señores concursantes que deseen tomar parte en él pueden presentar sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor, ateniéndose al pliego de condiciones expuesto en la Subinspección de este Cuerpo de Ejército en Ceuta, Banderín Central de Enganche en Madrid y Mayoría de este Tercio, en la que se establece que todos los gravámenes sean por cuenta de las obras constructoras, ateniéndose a. Depósito que marca la ley en concepto de fianza y declarar existencia mínima a servir primer envío trimestral, cerrándose el plazo de admisión el día 19 de enero, a las doce horas.

Prendas

- 20.000 pares de alpargatas.
- 2.000 barboquejes.
- 2.000 pares de botos.
- 1.000 capotes.
- 500 chutes paseo (con emblema).
- 500 corraje fusil (ídem).
- 100 corraje pistola (ídem).
- 2.000 gorros modelo Legión.
- 500 mantas.
- 1.500 portafusiles.
- 1.500 bañadores.
- 2.000 fundas cerrojo.
- 3.000 guerreras (modelo Legión).

Riffien, 28 de diciembre de 1949.

Núm. 4 P. 3—3

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA DEL RIF NUM. 8

Necesitando adquirir este Grupo el material de oficinas y prendas de vestuario que a continuación se relacionan, se abre concurso a fin de que los señores industriales que deseen tomar parte en el mismo presenten sus proposiciones y ofertas antes de las doce horas del día 20 del próximo mes de enero, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en las oficinas de este Grupo y en la Representación del mismo en Melilla, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Material de oficinas

Una máquina de escribir de 130 espacios.

Una máquina de escribir portátil

Prendas de vestuario

2.700 pares de boteguies.

Zoco El Had, 10 de diciembre de 1949.

Núm. 3 P. 2—2, a.

HOSPITAL MILITAR DEL ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 15 del próximo enero, en primera convocatoria, e igual hora del día 20, para los artículos no adjudicados en la primera, se admiten ofertas en este Hospital, para la adquisición de artículos para atenciones del mismo en el mes de febrero, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo todos los días laborables en horas de oficinas.

Alcazarquivir, 20 de diciembre de 1949.

Núm. 10 P. 2—1 a.

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA» (MADRID)

Hasta las doce horas del día 16 del corriente mes de enero, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 24 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del mes de febrero próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas

Madrid, 2 de enero de 1950.

Núm. 6 P. 1—1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO» (GUADARRAMA)

Hasta las doce horas del día 18 del corriente mes, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 27 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para su-

ministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de febrero próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Madrid, 2 de enero de 1950.

Núm. 8 P. 1—1

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA LARACHE NUM. 4

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que se relacionan a continuación, se hace público por el presente que hasta las doce horas del día 30 de enero de 1950 se admiten ofertas, en pliego cerrado, en la oficina de Mayoría del Grupo, en la que está expuesto el pliego de condiciones del concurso.

Las ofertas que no se ajusten a las citadas condiciones se tendrán por no recibidas.

Prendas que se citan

- 1.500 zaragüelles color garbanzo.
- 2.000 guerreras ídem íd.
- 500 pantalones braceches ídem.
- 2.000 pares de vendas azules.
- 2.000 fajas azules.
- 2.000 pañuelos.
- 500 calcancillos.
- 1.000 toallas.
- 1.000 tarbuchs.
- 1.500 camisas color garbanzo.
- 500 monos ídem íd.
- 1.000 rejas blancas, de 5 metros.
- 15.000 pares de alpargatas.
- 2.000 pares de boteguies.

Alcazarquivir, 28 diciembre 1949.

Núm. 13 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Se admiten ofertas, en pliego cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día 25 del actual, para la compra, venta y transformación de los artículos que figuran en el tablón de anuncios y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall por aquellos que demuestren su condición legal de vendedores.

Los vendedores pueden, a su elección, presentar sus ofertas en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército) o en este Parque, haciendo constar en el sobre, a más de la di-

recepción, «Para el concurso de leñas y paja pienso para el mes de enero».

A las ofertas unirán escandallos que justifiquen los precios —por lo que a paja y leña se refiere—, haciendo constar tiempo que los sostiene.

Madrid, 2 de enero de 1950

Núm 12

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando este Parque proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo, como algodón para máquinas, grasa consistente, grasa para carros, etc., se anuncia por el presente para que los comerciantes que lo deseen puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 16 de enero próximo en la Dirección del Establecimiento.

De la clase, cantidad y condiciones que deben reunir estos artículos, así como del pago, entrega, etc., serán

informados los interesados en la Jefatura del Detall del Parque.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 31 de diciembre de 1949.

Núm. 11

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de febrero, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 9 del actual podrán presentar sus ofertas, en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se

admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 19 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratao entre los adjudicatarios.

Logroño, 1 de enero de 1950.

Núm. 9

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA (MADRID)

Hasta las doce horas del día 17 del corriente mes, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 26 del mismo mes, en su segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de febrero próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a doce horas.

Madrid, 2 de enero de 1950.

Núm. 7

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

LIBRETA DE TIRO

Próximamente se pondrán a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (D. O. núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,20
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,30
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,30
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,30
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,30
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,15
» de granadas de mano (1.º y 2.º años)	0,15
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,30

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

Madrid, 26 de diciembre de 1949.

LA DIRECCION